



**Secretaría de Trabajo**  
**Manual de Seguridad y Salud Ocupacional**

Características constructivas de los edificios, de la instalación eléctrica y de gas

UNRC-SySO-ES-005

Revisión: 00

Fecha: 09/12/14

Página 1 de 3

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE GAS**

**LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

1. Facultades de la UNRC.
2. Secretarías del Rectorado de la UNRC.

**CONTROL DE CAMBIOS**

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio
00	09/12/2014	Secretaría de Trabajo	Elaboración de la Especificación Técnica.

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Documento	Descripción	Ubicación

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-ES-005
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 00
	Características constructivas de los edificios, de la instalación eléctrica y de gas	Fecha: 09/12/14
		<i>Página 2 de 3</i>

## 1. OBJETIVO

El objetivo de la presente especificación técnica es establecer los requisitos constructivos que deben considerarse para el diseño y ejecución de edificios, instalaciones eléctricas e instalaciones de gas.

## 2. ALCANCE

La presente especificación técnica es de aplicación en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## 3. REFERENCIAS

Ley de Higiene y Seguridad 19587/72

Decreto PEN 351/1979

AEA 90364-7-771:2006. Norma de la Asociación Electrotécnica Argentina 90364, parte 7, sección 771. Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - Viviendas, Oficinas y Locales (Unitarios).

Normas Técnicas del Ente Nacional Regulador del Gas.

Código de Edificación de la Ciudad de Río Cuarto.

Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**UNRC:** Universidad Nacional de Río Cuarto.

**SySO:** Seguridad y Salud Ocupacional.

**ES:** Especificación Técnica.

## 5. RESPONSABILIDADES

### De la Secretaría de Trabajo UNRC

Es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC la elaboración y revisión de la presente especificación técnica.

Además, es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo evaluar, en materia de higiene y seguridad en el trabajo, los proyectos de nuevas obras o refuncionalización de espacios físicos existentes, elaborados por el Departamento de Proyectos de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en forma previa a su ejecución o a que el mismo forme parte de un proceso licitatorio.

### De los Decanos, Secretarios de Facultades y Secretarios de las Secretarías del Rectorado

Es su responsabilidad conocer esta especificación técnica, distribuirla en el ámbito de su competencia y aplicarla cuando corresponda. La presente especificación técnica deberá ser considerada en las nuevas obras que se ejecuten en la UNRC y para la adecuación de las

	<b>Secretaría de Trabajo</b>	UNRC-SySO-ES-005
	<b>Manual de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Revisión: 00
	Características constructivas de los edificios, de la instalación eléctrica y de gas	Fecha: 09/12/14
		<i>Página 3 de 3</i>

instalaciones existentes. La ejecución de una modificación de los espacios físicos e instalaciones existentes, deben contar con el aval de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios y de la Secretaría de Trabajo.

## 6. DESCRIPCIÓN

Las características constructivas a considerar en los proyectos de nueva construcción, ampliación y/o modificación se ajustarán a lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad de Río Cuarto (Ordenanza 555/93 y modificatorias), cuando éste no fuera suficiente, se adoptará como base el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según se establece en el artículo 42 del Decreto 351/79.

Las características constructivas de las instalaciones eléctricas deben cumplir lo dispuesto en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - Viviendas, Oficinas y Locales (Unitarios) de la Asociación Electrotécnica Argentina, AEA 90364, según se establece en el anexo VI del Decreto 351/79.

Las instalaciones de gas, ya sean de almacenamiento, distribución, instalaciones internas, artefactos, etc. se ajustarán a lo dispuesto en las Normas Técnicas del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En particular, las instalaciones internas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas, Norma Técnica NAG 200 -Año 2011-.

Todas las ejecuciones de nuevas obras, así como las modificaciones de la infraestructura existente, deberán realizarse con autorización de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios y con aval de la Secretaría de Trabajo. En todos los casos, deberá realizarse un proyecto que estará firmado por el profesional con incumbencias en la materia: arquitecto o ingeniero civil, ingeniero electricista o gasista matriculado (con matrícula de primera o segunda categoría), según corresponda, más el aval del Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo.